

Sección Judicial

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno, sito sobre calle de los Recuerdos entre Payadores y Tradición, de la localidad de Ituzaingó, barrio "Parque Leloir", partido de Ituzaingó. Medidas (s/título) 40 m. de frente por 50,30 m. de fondo. Superficie: 2012 m². Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección M; Quinta 7; Manzana 7b; Parcela 10; partido de Ituzaingó (136). Partida 17.324 (136). Matrícula 22.203/136. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 210.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 10.500). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S 10.500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) MORON; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 4 de marzo de 2026 de 10 30 a 12 30 hs., y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11 hs.. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fechante como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$3.572.546, 60. Tasas municipales: \$1.779.868,04. Registra juicios apremio AYSA: \$435125,77. Martillero interveniente: Nicolás Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5° de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires (www.scba.gov.ar). Morón, diciembre de 2025. Juzgado Civil y Comercial N° 1.

dic. 30 v. ene. 2

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % Ad Corpus, de una Unidad Funcional, consistente de un lote de terreno sometido al régimen de propiedad horizontal, sito sobre calle Larralde (ex Rauch) entre Los Indianos y Álvarez Jonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/plano PH 101-252-68) 8,35 m. de frente por 43,80 m. de fondo. Superficie: 365,73 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Quinta 2, Manzana 2e, Parcela 18, Subparcela 1, del partido de Morón. Polígono 00-01 (UF 1). Partida 27.631 (101). Matrícula 97.967/1. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 100.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 5.000). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S 5.000, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: 02 de marzo de 2026 de 10.30 a 12.30hs, y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11 hs., INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 hs. horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$297.618. Tasas municipales \$671.345,23. AYSA: \$826.150,39. Martillero interviniendo: Nicolas Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5º de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@feepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires (www.scba.gov.ar). Morón, diciembre de 2025
dic. 30 v. eñe. 2

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno baldío, sito sobre calle Machado entre Rodríguez Peña y San Pedro de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/título) 12 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Superficie: 519,60 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 144, Parcela 16, del partido de Morón. Partida 21.399 (101). Matrícula 109.736. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15%, Comisión del martillero: 3%, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S150.000 dólares estadounidenses, incrementándose la misma en un 5% (cinco) para cada uno de los tramos subsiguientes, calculados sobre la suma indicada en el primer tramo. Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S 7500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 3 de marzo de 2026 10:30 a 12:30 horas, y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2026. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 11:00 HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para

el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15% del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10% sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15% de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado por el adquirente dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$1.682.931,70. Tasa Municipal \$ 1.173.964,20. AYSA \$866.071,11. Martillero interviniente: Nicolás Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5º de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fpba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar). Morón, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

BANCO MACRO S.A. C/TRANSPORTE AREVALO HNOS. S.R.L. S/EXHORTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que la martillera Marcela Gabriela Diaz, reg. 3657 cel. 2235198427 subastará electrónicamente sin base un Semirremolque marca Lambert modelo S11CS año 2001 dominio DWL 173, chasis N° 8ES9S0142N13140588, en el estado en que se encuentra y exhibe el día 3 de Febrero de 2026 de 10:00 a 11:00 hs. en Ruta 2 km 393. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HS. Precio de Reserva \$ 11.333.333,33 Depósito en garantía \$850.000. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts.562 y sgtes del CPCC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta de autos N° 6102-027-0928071/5,CBU 0140423827610292807156 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 Seña 10 %. Honorarios 8 % + aportes previsionales (10 % sobre honorarios) a c/comprador, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973) Acta de Adjudicación: se realizará el día 7 de abril de 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado sito en calle Almirante Brown 1762 MdP debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 CPCC) Deuda: Municipalidad de Bahía Blanca, a la fecha 6 de octubre de 2025 no registra deuda. Permite Compra en comisión. Permite cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Banco Macro S.A. c/Transporte Arevalo Hnos S.R.L. s/Exhorto", Expdte. EXH-713. Mar del Plata, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ASCENSIÓN C/CIESA COMERCIAL S.R.L. Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín, pcia. de Bs. As. en autos: "Asociación Mutual Club Social Deportivo Ascensión c/Ciesa Comercial S.R.L. y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expdte. JU-8788-2021, que el Martillero Walter Gerardo Olgún, Matrícula T.10 F.1054 D.D.J.J., CUIT N° 20-26758626-9 monotributista, Cel: 2364650086, Domicilio legal: C. Resero Sur 489, Junín (B.). Subastará, a través del portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % del inmueble ubicado sobre la calle Villegas N° 625 y Carlos Gardel de la ciudad de Chacabuco, pcia. Bs. As., cuyo dominio es Matrícula 015812 Nomenclatura Catastral (026) Chacabuco, Circunscripción: I Sección: F Quinta: 422 Parcela: 3B Partida Inmobiliaria: 026-000471-9. En el estado en el que se encuentra s/mandamientos realizados los días 14/08/2024 y 10/02/2025. Estado: ocupado. La forma de inscripción para participar en la subasta, modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: día 13 de febrero de 2026 de 09:00 a 11:00 hs. Base - Precio de reserva: Pesos \$310.000.000. Depósito en garantía: Pesos \$15.500.000. Quien se postule como oferente deberá estar inscripto en el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de dicha subasta, en la Cuenta Judicial N° 6662-027-5353997 CBU: 0140301327666253539974 CUIT N° 30-70721665-0, Bco. de la Pcia. de Bs. As. Audiencia de adjudicación: Será el día 31 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín, Bs. As. sito en calle Rector Álvarez Rodríguez Nro. 141, C.P. (6000) a los efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del Art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, Art. 41 del CPCC. Asimismo, deberá ser integrado y acreditado al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac. 3604 SCBA) el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el

tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". Permite: Compra en comisión, debiendo ambos comitente y comisionista, encontrarse previamente inscriptos en el Registro de Subastas. En su caso debería ratificarse lo actuado mediante escrito, suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. En caso de incumplimiento se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Derecho de compensación: Con derecho de compensación en subasta de la parte actora. No se admite: La cesión de acta de adjudicación, ni de los derechos que de ella surgen. Deudas: el comprador no deberá afrontar las deudas de tasas y contribuciones devengadas anteriores de la fecha de entrega de posesión. Saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA). Junín, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita por el plazo de diez (10) días a los Sres. JOSEF BOCKL y NELIDA ANGELICA ETELVINA RAMANZINI, y/o a eventuales herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sec. C, Chac. 90, Mza. 90G, Parc. 11, 12 (inscriptas al Folio 531 Año 1961) y Parcela 13 (inscripta al Folio 528 Año 1961) del partido Tandil (103), para que hagan valer sus derechos en los autos "Codan, Francisco Rodolfo y Otro/a c/Bockl, Josef y Otro/a s/Prescripción" Expte. N° 43.845, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 681, 341 y ccdts. del CPCC). Tandil, diciembre de 2025. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. ene. 2

POR 10 DÍAS - El Dr. Lopez Uriburu, Raúl Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Formosa - Formosa, Secretario a cargo del Dr. Walter Adrian Mancalvo, sito en calle San Martín N° 641 1º piso, de esta ciudad, ordeno publicar edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de Corrientes respectivamente, emplazando a todos los herederos de los Sres. MARTIN MIÑO, DNI 2.597.196 y SEBASTIANA FABIA RAMIREZ, DNI 1.164.966 y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble en cuestión y comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados: "Zabala, Atilio Alberto c/Miño, Martin y/u Otros s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 243/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 145,146,147 y 681 del CPCC). Formosa, 4 de diciembre del 2025.

dic. 22 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamental Judicial de General San Martín, el que se encuentra vacante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, en los autos "Obra Social del Personal de la Industria Botonera s/Quiebra (Pequeña)" Expediente Nro. 91.187 SM-27747-2025, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA BOTONERA "OSPIB" CUIT 30-70828877-9. Se intimá al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, en el plazo de tres días. Se Prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5to. L.C.). Fijase el plazo hasta el 13 de febrero de 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Arena-Cervantes-Sayahian Contadores Públicos con domicilio en Echeverría 2.441, San Martín, provincia de Buenos Aires; doncillo electrónico y gseyahian.sindico@gmail.com y correo electrónico gseyahian.sindico@gmail.com; donde deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al decreto de Quiebra (28/10/2025), hasta el día 13 de febrero de 2026; fijar el día 1º de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar electrónicamente en el expediente el informe individual previsto por el art. 35 LCQ y fijar el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por parte de la Sindicatura del informe general previsto por el art. 39 de la LCQ. General San Martín, diciembre de 2026.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2025 se decretó la quiebra de la Sra. GRASSO MARINA LILIANA, DNI 31.024.127, con domicilio real en la calle Agustín Alvarez N° 1635 de la ciudad de Dolores. Se ha designado Síndico al Cr. Eduardo Horacio Gilberto, DNI 10180447, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 595 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/02/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. Así como las consultas e instrucciones a fin de agilizar la recepción de las mismas, serán atendidas en los teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6 Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, CBU N° 0140068703501509139367, CUIT 20101804470. La presentación del informe individual está prevista para el 19/03/2026 e informe general para el día 30/04/2026. Dolores, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 267/24 - IPP. N° 03-03-3726-23 "Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar Daño y Privacion Ilegal de la Libertad a Garcia Julian Esteban y Laffitte Contreras Celeste Evangelina s/Daño y Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 a Garcia Julian Esteban en Ostende - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados CONTRERAS RODRIGUEZ YESICA DEL PILAR, DNI N° 94.603.233 y a LAFFITTE CONTRERAS CELESTE EVANGELINA, DNI N° 46.633.418 cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Saenz Peña N° 158 y/o Av. La Plata N° 265 - loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de diciembre de 2025. Autos y Vistos...Y Considerando:.. Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 267/24, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar, DNI N° 94.603.233, peruana, instruida, nacida el 8/3/1983, hija de Sixto Contreras y de Alicia Isabel Rodriguez, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende y a Laffitte Contreras Celeste Evangelina, DNI N° 46.633.418, argentina, instruida, estudiante, nacida el 10/6/2005, soltera, hija de Pilar Yesica Contreras Rodriguez y de Antonio Javier, cel:2254-539273, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende, por el delito de daño, privación ilegal de la libertad y lesiones leves (art. 1142 inc. 1º, 183 y 89 en relac. al 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excmo. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Matis Flores - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1565/23 - IPP.N° 03-02-2639-23 "Sotelo Beron Maximiliano Luis s/Hurto a De Maria Roberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOTEO BERON MAXIMILIANO LUIS, DNI 38177438, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de diciembre de 2025 Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Sotelo Beron Maximiliano Luis; DNI 38177438, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Ilícito Previsto y Reprimido en el art. 162 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP.y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 30/09/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las". Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 5, San Isidro. Apertura de concurso preventivo de TOROIDAL S.A., CUIT N° 30-71586214-6, domicilio: 12 de Octubre 1990, piso 2º, Oficina "1", Pilar, pcia. de Bs. As. Fecha: 8 de octubre de 2025, Expte N° SI-27293-2025. Fecha verificación de créditos: 6/03/ 2026, Arancel 10 % del SMVM. Las insinuaciones podrán presentarse en formato digital (PDF) mediante escrito electrónico en autos. Informe individual art. 35: 22/4/2026. Informe General: 5/6/2026. Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 4/02/2027 11:00 horas en la sede del Juzgado. Venc. Período de Exclusividad: 15/02/2027. Síndico designado: Cr. Martín Gregorian. Dom: Ituzaingó 171, Planta baja, Portería, S. Isidro. Tel 1131606812. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, hace saber que con fecha 19/02/2025, se ha decretado la quiebra de HERNANDEZ ANDREA ANAHL, DNI 36.717.337, CUIL 24-36717337-4, con domicilio real en la calle 522 y 120 s/n de Tolosa, La Plata, señalándose el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 nº 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadosl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 16/04/2026 y 01/06/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, diciembre de 2025.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.497 (IPP 10-00-011419-25/00 y su acollarada IPP 10-00-011096-25/00), seguida a Gonzalo Thomás Alegre orden a los delitos de hurto y amenazas en concurso real entre sí (arts. 55, 149 bis y 162 del Código Penal), del registro de la Secretaría Única, cite y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GONZALO THOMAS ALEGRE, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 2004, DNI 46.137.596, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, col último domicilio denunciado en la calle Alvear N° 1746, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, con domicilio anterior en calle Fernandez N° 1990 de la localidad de Villa Tesei partido de Hurlingham, ambos de la provincia de Buenos Aires, hijo de José Alfredo Alegre y de Estefanía

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Guadalupe Oviedo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2025. I... II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Thomás Alegre, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata hace saber que con fecha 10/09/2025 se ha decretado la quiebra FLORES EDUARDO FEDERICO (DNI 38.687.665). Síndico designado Cra. Daiana Rodriguez, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificatorios hasta el día 25 de febrero de 2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. El arancel verificatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. A todo evento se denuncia CBU sobre cuenta bancaria de la sindicatura a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadora daiana. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 26/05/2026 y la del Informe General para el día 14/08/2026. Prohibébase realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineeficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Flores Eduardo Federico s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° LP-55927-2025. La Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rivera Melanie Pamela s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 4/12/2025 se ha decretado la quiebra de RIVERA MELANIE PAMELA, DNI 43914759, con domicilio en la calle 5 bis N° 49 entre 134 y 135 de la ciudad de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entre piso de la ciudad de La Plata abierta al público los días hábiles 09 a 12 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineeficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al correo electrónico contadoresasociadost@gmail.com. Se fijó hasta el día 20/3/2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8/4/2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 7/5/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 21/5/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 19/6/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 3/7/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14/8/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Antonia Muguerza. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 22, del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Cordero Yesica Andrea s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 71896 - 2025, con fecha 06 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de CORDERO YESICA ANDREA, DNI 36.024.619, domicilio real en calle 227 entre 45 y 46 S/N de la localidad de Etcheverry, pcia. de Bs. As. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineeficaces. Se ha designado síndico la Cra. Angelica Patricia Siafas, domicilio procesal calle 9 N° 665 8º B de La Plata, correo electrónico estudiosiasfas@gmail.com, Celulares 221 483-9694, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día viernes 20 de febrero de 2026 de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico estudiosiasfas@gmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 2000-553107/1 CBU 0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día miércoles 8 de abril de 2026 e informe general el día jueves 21 de mayo de 2026. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DANIEL ISMAEL CAMARGO. "Camargo Daniel Ismael s/Desobediencia en los termios del art. 239 del C.P.". Cito Resolución: "...Cítese a Daniel Ismael Camargo, DNI 48022290, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez - Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a FEDERICO JOEL CALASCIBETTA, DNI N° DNI 42540506, argentino, instruida, nacida el 12/04/2000, hija de María Del Pilar Ildabera y Carlos Jose Calascibeta, ultimo domicilio calle 33 N° 276 entre calles 1 y 115 Barrio Tolosa La Plata en causa nº 9638 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Visto que el imputado Federico Joel Calascibetta se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciese al Boletín Oficial". Fdo.Diego Tatarsky. Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Mineo S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño) 28292", el 9/12/2025 se ordenó la apertura del concurso preventivo MINEO S.R.L., CUIT 30-71000059-6 con domicilio en Brown 1734 piso 6 depto. 1, MDP, pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 25/3/2026 para que acreedores presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura Gabriela Elena Chiappa, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, los días hábiles judiciales de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. en formato papel. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail mineosrl28292@gmail.com.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa nº TA-233-2024 (IPP n° 02-01-002336-24/00), caratulada: "Salvaterra, Ezequiel Abel Por Robo (Art. 164 del CP), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de EZEQUIEL ABEL SALVATERRA, nacido en Gonzalez Catán, pcia. de Buenos Aires, en 25 de diciembre de 1996, hijo de Lilia Ester Salvatierra, con último domicilio conocido en calle León Bis n° 400 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccddes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" . Fdo. Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Tres Arroyos.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Krzyszcha Hernan Felix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única de Mar del Plata, en autos: "Poletti Oscar Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. MP - N° 30451 - 2025 hace saber por cinco días que con fecha 27 de octubre de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Pequeño de POLETTI OSCAR ALEJANDRO, DNI 20.377.776, con domicilio en Barrio Las Prunas 122/123 de Mar del Plata. sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificatorias deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopolettioscar@gmail.com, hasta el 24 de febrero del 2026. Se aclara que en esa instancia los pretendidos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 3135 1º piso Of. "C" y fijo como horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Informe individual: 25 de marzo de 2026; informe general: 14 de abril de 2026; Audiencia informativa: 06 de agosto de 2026. Mar del Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL HERNAN TEVEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9317-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de diciembre de 2025, y de lo manifestado por la Defensa actuante en fecha 17 del corriente mes y año, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encasulado Daniel Hernan Tevez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 18 de diciembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Romano Diego Horacio s/Quiebra (Pequeña)" E. 124557, con fecha 24/10/25 se declaró la quiebra de DIEGO HORACIO ROMANO, con DNI N° 34.898.753 con domicilio en Albatros N° 27 Casa 474 de Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, pcia. de Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdror. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10º oficinas 5 y 4 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 3/3/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 18652 (IPP N° 0800-51106-2400) seguida a FEDERICO OMAR RAMELL por el delito de Encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 18652 (IPP N° 0800-51106-2400) seguida a Federico Omar Ramell por el delito de encubrimiento, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: ///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 7 de octubre del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas: ..4.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio...". Funcionario Firmante: 29/10/2025 09:48:49 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Andrieu Gastón Francisco - Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARREONDO EMANUEL OMAR ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Arreondo Emanuel Omar Alejandro, nacionalidad argentina, sin apodos, DNI N° 35.819.012, nacido en fecha 9 de septiembre de 1990 en Avellaneda, de estado civil soltero; de profesión, empleo u ocupación albañil, con último domicilio en calle España 5181 entre la Pampa y Jujuy de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, hijo de Jorge Omar y de Beron Monica Ester, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10.510 (IPP Nro. 0705-2304-2500) caratulada "Arreondo Emanuel Omar Alejandro s/Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Emanuel Omar Alejandro Arreondo, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PIPERIS JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Juan Manuel, DNI N° 39.916.710, apodo no posee, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de octubre de 1996, siendo su último domicilio Juan Jofre N° 1254 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Marcelo Piperis y de Mariela Foix, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-15393-2400 (IPP 0700-15393-2400), caratulada "Piperis Juan Manuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Juan Manuel Piperis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CANTERO TOMÁS AGUSTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Tomás Agustín Cantero, apodado Tomi, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el día en 10 de abril de 1998 en la provincia de Chaco, DNI N° 41.022.642, con último domicilio en calle Ceferino Ramírez N° 5230 de la localidad de Rafael Calzada, instruido, hijo de Sonia Espíndola y de Rubén Canteroa, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° Causa N° 10.360 (IPP N° 0705-15337-2500) caratulada "Cantero Tomás Agustín s/Lesiones Leves Calificadas" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Tomás Agustín Cantero, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino,

Secretaría Nº 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Emaco S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de EMACO S.A. (CUIT 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 se setiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio Przybylski, Estrugo & Asociados, con domicilio en Lavalle 1527 8º 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturape@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.3.26 y 27.4.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.4.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidente de la sociedad Federico León Bensadon (DNI 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ: 102). Se intimá a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88, 7º); b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; c) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intimá a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. Fdo.: Ma. Teresa Berdeal, Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a RODRIGO IVAN BENITEZ, en el marco de la causa N° 07-00-4055-19 (nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, seguida al nombrado, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) del registro de este Juzgado y N° 1335/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benitez Rodrigo Ivan s/Lesiones Leves Agravadas, Lesiones Leves y Amenazas" a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-4472-19/00 y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, ocurrido el día 22 de enero de 2019 respecto de I.P.P. 07-00-4055-19 y el día 23 del mismo mes y año respecto de I.P.P. 07-00-4472-19, ambos en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de abril de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rodrigo Ivan Benitez. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de agosto de 2020, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodrigo Ivan Benitez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodrigo Ivan Benitez ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodrigo Ivan Benitez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodrigo Ivan Benitez, en la presente causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodrigo Ivan Benitez, titular de DNI N° 36.402.411, de nacionalidad Argentina, nacido el día el 6 de junio de 1991 en Capital Federal, soltero, desocupado, hijo de Juan Jose Betinez y de Sandra Noemi Ortiz, domiciliado en calle Homero N° 4424 de la localidad de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07072808, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1556258

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

de la sección A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a ERICO WALDEMIR ARMOA REYES, en el marco de la causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) seguida al nombrado, en orden a los delitos de privación ilegal de la libertad y encubrimiento de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) del registro de este Juzgado y N° 2528/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Armoa Reyes Erico Waldemir s/Privación ilegal de la libertad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de privación ilegal de la libertad, ocurrido en el mes de diciembre de 2017 hasta el día 3 de abril de 2018 en la localidad de Trasradio, partido de Esteban Echeverría, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 15 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 7 de mayo de 2021 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 15 de mayo de 2019, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Erico Waldemir Armoa Reyes por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Erico Waldemir Armoa Reyes ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio liberar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Erico Waldemir Armoa Reyes, en la presente causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006), en orden al delito de privación ilegal de la libertad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Erico Waldemir Armoa Reyes, titular de la cédula de identidad paraguaya N° 4.641.245, de nacionalidad Paraguayo, soltero, nacido el día 4 de Febrero de 1996, en Paraguay, empleado, hijo de Silvia Antonia Reyes y de Miguel Armoa Gonzalez, domiciliado en calle Sansinena 1384 de la localidad de Trasradio del partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07111264, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1521838 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a JULIO RICARDO ZEPETELLI, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real entre si", cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 2314/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real entre si" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Defensa Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Julio Ricardo Zepetelli constituido domicilio en la calle Carrillo nro. 3032 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, como así también en calle Benítez Pérez Galdo N° 1277 en San Martín y Ginebra, localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose de dichos domicilios sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensa Oficial. No obstante lo expresado

precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) por ello: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Julio Ricardo Zepetelli por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GIMENEZ AMADEO NICOLAS FERNANDO, poseedor del DNI N° 44545492; nacido el 18/12/1996 en Claypole, hijo de Fernando Fuentes y de Zulema Esther Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0705-17118-2400 (Registro Interno N° 11093), caratulada "Gimenez Amadeo Nicolas Fernando s/Robo en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial Zárate/Campana, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 4 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA CELESTE FALCON, DNI 32.517.841. Síndico: Sebastian Alejandro Negri con domicilio en calle Conesa N° 75 de Zarate, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20351413280@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico snegri@mnestudio.com.ar. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 10 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mencionado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 21 de abril de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 06 del mes de mayo de 2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Zárate/Campana, diciembre de 2025. Olivera Vila Romina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1º, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que con fecha 9/12/2025 se ha decretado la quiebra de SILVA BRAHIAN NICOLAS, DNI 440888821. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Gustavo Carlos Larrus, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20164273734@cce.notificaciones y correo glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com Horarios y días de atención: lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 13/3/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 16/04/2026 y el día 15/05/2026 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.). "Silva Brahian Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" Exp. n° LZ-56555-2025. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2025. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 10/12/25 se ha decretado la quiebra de BIGI LILIANA CARMEN, argentina, DNI N° 23681385 en autos "Bigi Liliana Carmen s/Quiebra (Pequeña)" Expte 33837 Síndico designado CPN Jose María Landeta atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 24/4/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico bigilianac33837@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 08-06-26 y 08-07-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Osen María Florencia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 94.780, con fecha 15 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA FLORENCIA OSEN, DNI DNI 31836430, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 27 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 1 de julio de 2026. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025. Bavosa Miguel, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10/12/2025 se decretó la quiebra del GRUFI LORENA LUJAN (DNI 31.018.117), domiciliado Real en calle Wilde N° 1934 de la localidad de Mar del Plata, Síndico designado CPN Giacomini Adriana Gabriela con domicilio en calle San Luis N° 2776 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 10/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el día 17 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 10 hs. a 16 hs. Fijar los días, los días 28 de abril de 2026 y 9 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, de calle San Luis 2776 de Mar del Plata en el horario de 10 hs. a 16 hs. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera PEDRO MÉNDEZ, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// Justo, 12 de diciembre de 2025.- Por recibida la presentación electrónica que antecede y atento lo allí solicitado, como así lo peticionado por la Sra. Máxima Méndez, previo a resolver, atento el tiempo transcurrido y conforme lo normado en el artículo 525 del CPP, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera Pedro Méndez, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez.-" Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2804-B (IPP PP-02-00-000001-22/00) caratulada: "Martinez Miguel Angel s/Amenazas y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ -titular del DNI 31264522-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. ... Y en razón de que Miguel Ángel Martínez (DNI 31264522) no ha sido habido en el domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose su actual paradero; cítese al mencionado Martínez para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a LEANDRO NAHUEL BELTRAN, DNI 43.262.812, argentino, nacido el 9 de febrero del 2001, instruido, hijo de Fernando Beltran y de Cristina Maria Pedriel, identificado bajo el Prontuario Nro.1721439 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente O6519885 de fecha 27-11-24 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2351-2025, R.I. 4259-4, IPP 05-00-15828-25 caratulada "Medina Elvis s/Encubrimiento Calificado", y su acumulada LM 1513/2025, RI. 4349-4, I.P.P. 05-00-68638-24/00, caratulada "Beltran Leandro Nahuel, Medina Elvis s/Resistencia a la Autoridad, Tenencia de Arma de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de diciembre de 2025.- ... Toda vez que citado que fuera en sendas oportunidades no se ha hecho presente, y librada que fuera la fuerza pública no ha podido darse con el paradero del encartado, cite a Leandro Nahuel Beltran, titular del DNI Nro. 43.262.812, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.

.... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervenientes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Ceramica Cortines S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. Com 23.149/2025, que en fecha 05.12.25 se ha dispuesto la apertura concursal de CERÁMICA CORTINES S.A. CUIT 30-55931221-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" el Estudio Grisolia, Castro y Asociados, con domicilio en la calle Tucumán 1424, 2º B, CABA, teléfono 15-5346-4294; los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 2485) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 15.06.26 (LC: 32) a la dirección de correo ceramicacortines.concurso@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación -en caso de corresponder- al CBU 2850474630009966211003 Alias: hjgrisolia. Los informes previstos en la LC: 35 y 39 se fijaron para los días 12.08.26 y 24.09.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC: 36 para el 27.08.26. Audiencia informativa 22.04.27 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 29.04.27. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a EUSEBIO JAVIER PEREIRA AGUAYO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) del registro de este Juzgado y N° 2544/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Pereira Aguayo Eusebio Javier s/Lesiones Leves Agravadas", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, en los términos de los artículos 45, 89 y 92 en función del artículo 80 inc. 1º y 11º del Código Penal y Leyes 12.569 y 26.485, ocurrido el día 9 de mayo de 2021 en la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 15 de mayo de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sra. Agente Fiscal, Dra. Carolina G. Zugasti solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de julio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Eusebio Javier Pereira Aguayo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio liberar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo, en la presente causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046), en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo, titular de cédula de identidad N° 7.515.694, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 1 de agosto de 1989 en paraguay, hijo de Horacio Pereira y de Placida Aguayo, domiciliado en calle Rivera Sur y Larrazabal de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07111256, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1612638 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026) seguida a la nombrada en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026) del registro de este Juzgado y N° 2297/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alegre Carla Florencia s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, en los términos de los artículos 45, 55, 149 bis primer párrafo segunda parte y 239 del Código Penal, ocurrido el día 22 de octubre de 2020 en la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 21 de octubre de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carla Florencia Alegre. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H. Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Carla Florencia Alegre por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Carla Florencia Alegre ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Carla Florencia Alegre. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Carla Florencia Alegre, en la presente causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026), en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Carla Florencia Alegre, titular del D.N.I. N° 25.422.614, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 28 de julio de 1976 en Capital Federal, domiciliada en la calle Gibraltar Nro. 5742, Barrio San Alberto, hijo de Carlos Ramón Aguirre y de María Luisa Alegre, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07111273, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1598283 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrate, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Trischitta Eduardo Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 105.305, con fecha 1 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de EDUARDO EMILIO TRISCHITTA, DNI 22.479.132, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierto al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 8 de abril de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 14 de agosto de 2026. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a herederos de MARIANO ARTIGAS, y quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como C. 2, Sec. D, Cha: 295, Mza: 295-E, Parc. 15, matrícula 32.551, ubicado en calle Bouchard Nro. 1528 de Bahía Blanca, a fin de que tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, sito en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de esta ciudad de Monte Caseros, Correo Electrónico jcivcomlab-mcaseros@jusciorrientes.gov.ar, teléfono: 03775 - 427903, en las actuaciones "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" cita y emplaza a Sres. BRITEZ CLARA - DNI N° 3.326.761; TOLEDO RAMÓN - DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder, en la causa "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así, se ha dispuesto mediante Sentencia 76/25, que en lo pertinente dice: Sentencia N° 76/25. Monte Caseros, 3 de octubre de 2025.- Y Vistos; los autos caratulados; "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25, los cuales se tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, de los cuales: Resulta: ... Considerando ... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Hector Andres Poletto, DNI 27.443.239 y condonándose a la parte demandada la Sra. Clara Britez, DNI 3.326.761 y el Sr. Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o a sus sucesores y/o legatarios y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a Escriturar el inmueble objeto de autos identificado como el ubicado en Barrio Villa Egaña de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 10 de la Manzana "12", según duplicado de mensura 6483-R que mide dieciocho metros (18,00) de frente, por treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (32,35) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos y linda al Norte con Lote 9; al Sur con lote 11; al Este; calle pública y al Oeste lote 6. Registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo tomo 3, folio N° 539, finca n° 441, año 1974, e inscripto por ante la Dirección de Catastro y Cartografía bajo Adrema 01-3856-1, dentro de treinta días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de que si no cumplieren su obligación dentro del plazo, la escritura será firmada por el suscripto y a su costa. 2º) Hacer saber a los demandados Sres. Britez Clara DNI N° 3.326.761; Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder. 3º) Imponiendo las costas del proceso a la demandada conforme considerandos que anteceden. 4º) Regístrese, protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese electrónicamente de conformidad al art. 108 del CPCYC y atento a que los demandados son personas fallecidas, no existiendo tampoco proceso sucesorio en la jurisdicción del último domicilio de los mismos, corresponde se notifique también la sentencia mediante publicación en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, y de la provincia de Corrientes, en atención a que el inmueble se encuentra situado en este lugar. Notif. Fdo María Haydee Rabella. Abogada- Secretaria - Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral - Monte Caseros, Corrientes, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a STEFANIA YANET LENCIINA, con D.N.I. Nro. 35.404.737, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida 25 de julio de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en la calle Av. Argentina nro. 6953 del barrio de Lugano en CABA, hija de Julio Raón Lencina Elena y de Alicia Rodríguez, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2238-2025, R.I. 4247-4, I.P.P. 05-01-8904-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de diciembre del 2025.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada Stefania Yanet Lencina (ver trámite digital de fecha 17/12/25) e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cítense por edicto a Stefania Yanet Lencina, titular del D.N.I. Nro. 36404737, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervenientes..-" Federico Jorge Pontello. Juez.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MATÍAS EXEQUIEL BENAVIDES BURGOS. "Benavides Matías Exequiel s/Violación de Domicilio, Amenazas y Daño (Arts. 150, 149 bis primer párrafo apartado primero y 183 del C.P)". Cito resolución: "Cítense a Matías Exequiel Benavides Burgos, DNI 38173673, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEONARDO DANIEL ZAGAME en causa nro. 20914 seguida a Bastias Quesada Leonardo Isaías por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de octubre de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer

observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requírasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desecharlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anoticia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Supervielle S.A. s/Materia a Categorizar", expte. n° 127141, iniciado en fecha 02/05/2023 por la Asociación De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA), contra el BANCO SUPERVIELLE S.A. La acción es ejercida por ACUBA en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y 30 de abril del 2020, y entre los días 01 de septiembre del 2020 y 30 de septiembre del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Supervielle y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 y comunicación "A" 7095 del Banco Central de la República Argentina; 2) la declaración de ilegalidad del cobro de los conceptos individualizados como "Cargos y Ajustes" compuestos por "Int. Imp. Ant. A.6964" e "Int. Com. Cuotif. "A" 6964" y de los cargos identificados como "Int. Imp. Ant. A7095", "Int. Com. Cuotif. A7095" y "Canc. Com. Cuotif. A7095"; 3) la declaración de ilegalidad del modo en que se llevó a cabo la operación por la entidad demandada de la financiación de los saldos deudores de las tarjetas, incumpliendo -según su postura- el plazo mínimo de un año establecido en las comunicaciones A6964 y A7095; 4) la declaración de ilegalidad y nulidad de los intereses cobrados por la parte demandada en su favor, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento del resumen y la fecha de carga del mutuo; 5) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual". Mar del Plata, 3 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Torres Sofia s/Abrijo - Expte. N° MG-15850-2025" ha dispuesto Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Citar y emplazar en juicio, al padre biológico y familiares del niño S.T. nacido el día 11 de septiembre de 2025 en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega, hijo de la Srita. KAREN ARACELI TORRES, titular del DNI 40.850.666, para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado (abogado) a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. ley 14.528). Póngase en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se

considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la bebe. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión". Fdo. Dra. Silvia Monica Baez Jueza de Familia Firma Digital Ac.3098/03, 3886/18 y 3975/20. Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial". General Rodríguez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5944 (I.P.P. N° 13-00-24212-20/00), seguida a CAMILA ALEJANDRA GUTIERREZ, por el delito de robo en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2025.- Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5944 (2194/2021) IPP 13-00-24212-20/00 seguida a Camila Alejandra Gutiérrez por el delito de robo simple en grado de tentativa, en los términos de los arts. 42 y 164 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Camila Alejandra Gutiérrez, DNI 41.062.164, sin apodos, nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, desocupada, nacida en Capital Federal, el 10 de abril de 1998, hija de Carina Sánchez y de Lorenzo Gutiérrez, con último domicilio conocido en calle Padre Federico Grote 753 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el delito de robo simple en grado de tentativa, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 6 de noviembre de 2020 en el partido de Quilmes (art. 42 y 164 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P..- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravámen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Camila Alejandra Gutierrez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio.- Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sra. Defensora Oficial.- Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7140 (I.P.P. N° 13-00-6379-23/00) seguida a DAMIÁN DAVID SUÁREZ, por los delitos de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 7140 seguida a Damián David Suárez por el delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, en los términos de los arts. 55, 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1° y 11°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del C.P. y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. d) del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Damián David Suárez, titular del DNI N° 27.753.619, de nacionalidad argentina, hijo de Olga Suárez y de Rafael González Ramírez, con domicilio en calle 340 bis N° 3739 de Quilmes, nacido el día 23 de agosto de 1979 en Avellaneda, en orden al delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, el cual le fuera atribuido el día 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría a cargo de Lucía Soledad Eisen, Julián Faragó y Carina Comito, sito en Pichincha 55 de Lanús, pcia. de Buenos Aires, en el expediente AL-19088-2025 AL-19088-2025, en trámite ante dicho organismo, notifica a MARTA ALEJANDRA AUSE que deberá comparecer el día 11 de febrero de 2026 a las 8:30 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia designada de otorgarse la guarda de Frida Alejandra Ause a Rocío Molina (art. 657 del CCyC y conf. argumentos art. 10 de la Ley Nro. 14528). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en José Ignacio Rucci n° 1051 de Valentín Alsina. Fdo. Mariana Rosina Zaloaga Jueza (P.D.S.). Lanús, fecha de firma electrónica. (22/12/2025).

dic. 30 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento presentada por el Sr. Agente Fiscal en favor de CHRISTIAN FLORES y de PEDRO PABLO JOSÉ ROJAS. y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 8 de General Madariaga, Dr. Water H. Mercuri, solicita se sobresea a los imputados Christian Flores y Pedro Pablo José Rojas, a quien se les sigue la presente causa por el delito de 'Infracción a la Ley 22421 (Conservación de la Fauna) en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con la citada norma. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual,

aribio a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mercuri. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia -22 de abril de 2019-, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito ello conforme surge de los informes del Registro Nacional de Reincidencia obrantes en el sistema (E03000007052219 30/10/2025 09:21:10 Informe - Informe de Reincidencia (Flores); E03000007052346 30/10/2025 09:39:58 Informe - Informe de Reincidencia (Rojas). (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Christian Martín Flores, argentino, DNI 23.847.581, hijo de Graciela Mabel Maldonado y de Enrique Flores, domiciliado en calle Estanislao del Campo N° 325 de Mar de Ajó, y a Pedro Pablo José Rojas, argentino, DNI 30.680.356, nacido el 26 de marzo de 1984, hijo de Norma Pereira y de José Luis Rojas, domiciliado en calle Chascomús N° 781 de Mar de Ajó, en orden al delito de 'Infracción a la Ley 22421 (Conservación de la Fauna), que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución práquenase las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a los defensores particulares Dr. Diego José Palacios y Dr. Héctor A. Zamora, a la UFD N°8 de General Madariaga y a la Comisaría de Mar de Ajó a fin que notifiquen a los imputados Flores y Rojas de la presente resolución. Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniente". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de diciembre de 2025. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó en el que se informa que el imputado Pedro Pablo José Rojas no pudo ser notificado de la resolución de fecha 9 de diciembre del corriente, por no residir en el domicilio denunciado oportunamente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, Dra. María Cecilia Corfield, en la Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-030897- 21/00, caratulada "Carfaña Lautaro s/Encubrimiento" de trámite por ante esta Fiscalía e Intervención del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial La Plata, a fin de requerirle publique por cinco días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en la presente investigación, cuyo texto se transcribe a continuación: "La Plata, 24 de septiembre del 2025.- ...Resuelvo: I.- Cítese y emplácese mediante edicto, a LAUTARO JOEL CARFAÑA, de nacionalidad argentino, DNI n° 40.062.819, mayor de edad, nacido el día 4 de marzo de 1997, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 30 de la localidad de Ensenada; a fin que en el plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-030897- 21/00, caratulada "Carfaña Lautaro s/Encubrimiento"; bajo apercibimiento de solicitar se declare rebelde y se ordene su comparendo (art. 129 y 304 C.P.P.), a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 1 Departamento Judicial La Plata, sita en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, email ufij1.lp@mpba.gov.ar.". Fdo. Dra. María Cecilia Corfield, Agente Fiscal.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Nn, Nn y Otros s/Estafa", I.P.P. N° 04-00-005092-25 se ha dictado la siguiente resolución, que deberá cumplir bajo apercibimiento de incurrir en el delito previsto por el art. 239 del CPP: "Junín, 23 de diciembre de 2025: ... Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUIS VELAZQUEZ MORIEL con último domicilio conocido en calle Marconi N° 400 del barrio San Miguel, Ingeniero Maschwitz, que deberá presentarse ante la U.F.I. N° 8, a cargo del Dr. Martin Laius en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005092-25 caratulada "Estafa en concurso ideal con ejercicio ilegal de la medicina arts. 54, 172 y 208 inciso 1ro. del CP". Debiendo comparecer a la sede de la UFI N° 8, dentro del término de quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del CPP).- II) Notifíquese y librése edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez. Junín, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ENCINAS ULISES EZEQUIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-24000-24 (RI 10731/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños y Violación de Domicilio, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Visto lo peticionado por la Sra. Fiscal en fecha 12/12/25, remitiéndose a lo ya requerido (revocatoria de la condicionalidad) por la Fiscal de Ejecución en el marco del incidente de ejecución que fuera devuelto a esta Sede y lo solicitado al respecto de ello por la Defensa en fecha 19/12/25, y toda vez que hasta la fecha, ha resultado infructuoso dar con el encartado de autos, conforme lo actuado el pasado 4, 11 y 12/11/25, dispóngase la citación por edictos del encausado Encinas Ulises Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-24000-24, seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Violación de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P., a cuyo fin librése el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 23/12/2025...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Carpio Leandro Damian s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91282, con fecha 19 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de LEANDRO DAMIAN CARPIO, DNI 35.156.012, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 19 de diciembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 19 de febrero de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 17 de marzo de 2026. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANGEL FACUNDO EDGARDO GUIÑEZ, DNI 38254450, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 17/05/1994, hijo de Nelson Edgardo y de Miriam Defeis, con último domicilio conocido en calle Terrasson N° 254 bis, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1367-2025, IPP-IPP -16-00-000883-24/00, caratulada: "Cornaglia Gabriel Facundo, Guiñez Facundo Edgardo Angel - Robo en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, diciembre de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 27 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Fernando Gabriel Cornaglia y Facundo Edgrdo Angel Guiñez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS ALBERTO TAPIA en la causa N° 544176 (nº interno 2068) caratulada "Tapia, Carlos Alberto s/Lesiones Leves" del registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "///field.. Y Vistos: Esta causa N° 544176 (nº interno 2068) caratulada "Tapia, Carlos Alberto s/Lesiones Leves" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 Departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 27 de septiembre de 2004 y la misma fue radicada ante ésta sede con fecha 1 de agosto de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 22/12/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 1 de agosto de 2005, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Carlos Alberto Tapia, en la presente causa N° 544176 (nº interno 2068) que se le siguen en orden al delito de lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Carlos Alberto Tapia, DNI N° 21.732.161, argentino, soltero, parrillero, nacido el día 2 de julio de 1970 en CABA, hijo de Pedro Tapia y de Haydee Gamboa, domiciliado en la calle Villaguay N° 1967 de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03223203 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.172.950, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.-Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Carlos Alberto Tapia, la que fuera dispuesta con fecha 19 de mayo de 2010. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a las partes mediante oficio y al imputado por edictos publicados en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. FABIANA BAEZ y el Sr. LIAN ARIEL NOYA, con último domicilio conocido en calle Calaza n° 69 B° Malvinas Argentinas de esta ciudad, en causa nro. 20856 seguida a Gómez Lautaro Alejandro por el delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 7 de octubre de 2025.- ... Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desecharlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desecharlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en los autos caratulados: "Moreno Federico David c/Ponce Felix Hector s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expediente nro. AL-3206-2024, cita y emplaza a los herederos de FELIX HECTOR PONCE, a fin que en el término de treinta (30) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ref. inmueble sito en Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Circ. II, Sec. S; Mza. 102; Pla. 22.- Inscripto al dominio bajo la Matricula nro. 76338 en el Registro del partido de Lanús. Lanús, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. MARCOS SEBASTIAN MORENO, DNI 26.143.393. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohibése a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 15/04/2026, e informe general el día 20/05/2026.- La Plata, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FERNANDO GABRIEL CORNAGLIA, DNI 37824774, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 16/09/1993, hijo de Leandro Edgardo Mauricio y de Claudia Fabiana Fuentes, con último domicilio conocido en calle Don Bosco n° 1628, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1367-2025, IPP-IPP-16-00-000883-24/00, caratulada: "Cornaglia Gabriel Facundo, Guiñez Facundo Edgardo Angel - Robo en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, diciembre de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 27 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Fernando Gabriel Cornaglia y Facundo Edgardo Angel

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Guíñez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOEL BRIAN EXEQUIEL ROSALES ROBLEDO, DNI 41338513, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 17/06/1998, hijo de Gustavo Andres Rosales y de Eliana Robledo, con último domicilio conocido en calle Güemes - Nro. 1118 - Bº Virgen Del Rosario de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1225-2024, IPP N° 16-00-007190-23/00, caratulada: "Troncoso Dario Luis - Hurto Calificado (con Escalamiento) en Grado de Tentativa - Trinidad Alan Ezequiel - Hurto Calificado (con Escalamiento) en Grado de Tentativa - Daño Calificado - Amenazas Calificadas - Daño Calificado -resistencia a la Autoridad - atentado a la Autoridad Doblemente Calificado - Rosales Robledo Joel Brian Exequiel - Daño Agravado - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de diciembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16/12/25 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 14/11/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joel Brian Exequiel Rosales Robledo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1225-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Firmo por disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Fdo. Luciana Diaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daño calificado,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1225-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 22 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROSSITO AXEL AGUSTÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI Nro. 46.502.238, de nacionalidad argentina, hijo de Nancy Elizabeth Rossito, nacido el día 30/04/2005, en la localidad de Esteban Echeverría y con último domicilio conocido en calle Hermandarias Nro. 6300, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-14460-24 (IPP 0703-14460-24), caratulada "Rossito Axel Agustín s/Amenazas, Daño, Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría, y atento a lo requerido por la Fiscalía interveniente, previo a resolver, cite a Axel Agustín Rossito, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA BELEN LOMBARDI, DNI 32869484. Síndico: Guido Valsecchi. con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. A su vez podrán concurrir a impugnar u observar los pedidos de verificación arrimados hasta el día 04/03/2026 (Art. 34 LCQ). Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/03/2026, e informe general el día 15/04/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, diciembre de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicile un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

dic. 30 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría a cargo del Dr. Javier

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Sebastian Talon, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la loc. de Morón, prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Armando Belizan Mia Alma s/Abrigo" (Expte. N° 112574), que tramitan ante este juzgado, procede a notificar a los Sres. BELIZAN YESICA SOLEDAD con DNI 32.637.844 y ARMANDO ADRIAN NORBERTO DIEGO con DNI 34.630.940 a la audiencia a celebrarse en virtud del estadio procesal de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 609 del Código Civil y Comercial, ante la Suscripta para el día 5/2/2026 a las 10:30 hs. con debido patrocinio letrado, ello a los efectos de garantizar la eficacia de la comunicación y evitar ulteriores planteos de nulidad. Se hace saber a los Sres. Belizan Yesica Soledad y Armando Adrian Norberto Diego que podrán concurrir a la Defensoría Civil Departamental, sita en la calle Colón 316 de la localidad de Morón, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., ó ante un abogado particular a fin de recibir asesoramiento y orientación legal. Referencias: Funcionario Firmante: 23/12/2025 13:39:39 - Miceli Maria Florencia - Jueza. El presente edicto deberá publicarse por un (1) DÍA en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. El presente es signado digitalmente en la ciudad y partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N°1250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13.666).

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Tatangelo Jueza, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dra. María Julieta Pissani y el Dr. Nahuel Echeverría, en los autos: "Teichmann, Monica Mercedes c/Sociedad Ricardo Fernandez y Compañía s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 95787/2025, cita a SOCIEDAD RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle Buenos Aires N° 1063, Ingeniero Maschwitz, Escobar (Circ. IV - Secc. "B" - Manz. 73 - Parc. 20 / Pda 118 1761), por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Popular", para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (arts. 484 y 681 del CPCC). Fecha: 24/10/2025. Firmado: Pissani María Julieta. Secretario.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Rivadavia 152 de Daireaux, cita y emplaza por diez días a QUINTINA ONTIVERO DE DIMEO, ROSA DIMEO Y SICA, CARMELO DIMEO Y SICA, FERNANDO DIMEO Y SICA y ANGEL DIMEO Y SICA, GUILERMO OSCAR DIMEO Y TABARES y EDUARDO MIGUEL ALGARRA y REINALDO ROBERTO PEREZ Y DIMEO, CLARA VELIA PEREZ Y DIMEO, ESTHER PEREZ Y DIMEO, LUCIA PEREZ Y DIMEO, ELCIRA PEREZ Y DIMEO, HÉCTOR PEREZ Y DIMEO y TERESA SARA PEREZ Y DIMEO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Daireaux, nombrado como: Circunscripción I, Sección B, Fracción 2, Quinta 28, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 019-183, con una superficie de 3.744,90 m², para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Lopez, Alfredo Eduardo c/Dimeo y Sica, Angel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" Expte. 16.185, corriendo traslado de la acción que se deduce por 10 días, que tramitará según las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciere en igual término se le nombrará defensor de Pobres y Ausentes. Daireaux en la fecha que se firma el presente edicto.-

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros, Diego E. Cordero y María Carla Popelka, en el marco de los autos caratulados "D'Ambrosio de Los Santos Bianca s/Guarda a Parientes" Expte N° 35206 comunica al progenitor Sr. LUCIANO ALBERTO D'AMBROSIO (DNI 42.420.481) que con fecha 06/10/2025 la Sra. Irma Beatriz Aliende (DNI N° 13.432.480), solicitó la guarda judicial de la niña Bianca D'Ambrosio De Los Santos (DNI N° 57.388.106), motivo por el cual se ordenó correrle traslado de la petición por el término de cinco días. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. En la Ciudad de Tigre, 23 de diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Vicente Martín Michienzi, Secretaría Única a cargo del Dr. Dr. Martín Daniel Mansilla y de la Dra. María Guadalupe Encina, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Obispo Terrero N° 54, San Isidro Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: "Pizzio Susana Soledad c/Klincat SRL s/Despido". (Exp 30070/2017), que tramitan ante este tribunal ordena que se, notifiquen a KLINCAT SRL, la Sentencia y liquidación dispuesta en autos. "En la Ciudad de San Isidro, 1 de junio de 2023 se reunieron en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo Nro. 5 de esta ciudad, los Sres. Jueces, Dres. Vicente Martín Michienzi, Cristian Fabian Mena y Mariano Gabriel Mollo, a fin de dictar veredicto en la causa Nro.SI-30070-2017 caratulada Pizzio Susana Soledad c/Klincat SRL s/Despido (24048) y en atención a lo resuelto a fs. 166, se procedió a practicar el sorteo de ley, resultando del mismo que la votación debía tener lugar en el siguiente orden: Fallo: San Isidro, 5 de julio de 2023, Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar a la empresa Klincat SA a pagar a la Sra. Susana Soledad Pizzio, por los rubros mencionados precedentemente, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 37/100 (\$236.475,37) con más los intereses que se calcularán desde la fecha siguiente a la traba de litis (27-04-2021) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham") en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de ésta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. Capital: \$236.475,37 Tasa BIP Banco de la Pcia. de Bs As desde 27/04/21 hasta el 05/07/2023: \$293.688,29 Total capital e intereses: \$530.163,66 De la presente vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d. del CPCC., 48 y 63 ley 11.653). 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la

sentencia, sobre el capital liquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nacion y art. 37 del C.P.C.C.- 3) Imponiendo las costas a la demandada atento su calidad de vencida (arts. 19, 63 y cc. de la ley 11.653; 68 y cc. del C.P.C.C) para lo que deberán regularse los honorarios de los profesionales intervenientes, observando el mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, el monto del juicio, con más los aportes previsionales correspondientes a cada uno. 4) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de las sanciones previstas por los arts. 9,10 y 15 de la Ley 24.013 (Art. 726 del Código Civil y Comercial Nac.).- 5) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de la indemnización prevista por el art. 80 LCT (Art. 726 del Código Civil y Comercial Nac.).- 6) Rechazar la demandada en cuanto persigue el cobro de horas extras en jornada nocturna (Art. 726 del Código Civil y Comercial Nac.). 7) De acuerdo a los arts. 21 y 51 de la ley arancelaria 14.967 y conforme la vigencia del art. 730 Código Civil y Comercial Nacional y ley 24.432 Regular los honorarios de los letrados intervenientes en autos de la siguiente forma (art. 9 ley 14.967 Ac. 4108/23 \$9.950): por la parte actora: Dr. Ruben Dario Poisson en la cantidad de JUS: 8,88; Dra. Noelia Magali Poisson Freyre en la cantidad de JUS: 4,44; contemplando las tareas realizadas en las etapas del proceso (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. ley 14967, Ac. SCBA nro: 4.012/21). Hágase saber a los letrados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires; considerando que las regulaciones practicadas se adecuan al mérito, importancia y naturaleza de la labor desarrollada, al monto final del juicio y guarda relación con los emolumentos de los restantes profesionales (art. 1255 CCCN). Con mas el 21 % en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto a quienes corresponda. 8) Intimando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, deposite las sumas de Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 60/100 (\$11.663,60) correspondientes a la tasa y Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 36/100 (\$1.166,36) a sobretasa de Justicia , mediante el formulario 9555 R-516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar., bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales departamental, para su ejecución (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros 3500/10, 3536, 3894/16 - arts. 10 y 11- y 3827/16). Asimismo, hágase saber que la Suprema Corte de Justicia aprobó a través de la Resolución SC N° 761/20 un nuevo sistema (habilitado a partir del 10/08/20) para el pago electrónico de la "Tasa Retributiva por Servicios Judiciales" (Tasa de Justicia), en el ámbito del Poder Judicial Provincial, para hacer uso de dicho servicio, deberá ingresar a: http://www.scba.gov.ar/información/tasadejusticia.asp 9) Libre oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. 10) En virtud de las circunstancias excepcionales de público y notorio conocimiento como consecuencia del COVID 19 y conforme la Res. 480/20 art. 3 de SCBA, librense cedulas electrónicas con los adjuntos pertinentes, a fin de proceder a la notificación correspondiente.- 11) Regístrese, Notifíquese, y oportunamente Archívese. Dr. Cristian F. Mena Dr. Vicente M. Michienzi Dr. Mariano G. Mollo Juez Presidente Juez. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos días. Los referidos deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "ZUK c/Atlantida") art. 22 Ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653). San Isidro, de diciembre de 2025.-

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única Departamento Judicial General San Martín, dispone que se publiquen edictos por 2 días a efectos de notificar a herederos y/o sucesores de MARÍA BEATRIZ ORZABAL para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos "Azocar Espinoza Sara Rosa c/Orzabal Jorge Alberto y Otros s/Escrutación sobre inmueble ubicado en calle Rawson 1433 localidad Villa Rosa partido Pilar" bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso. Fdo. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado. General San Martín, de diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús Secretaría Única cita y emplaza a herederos de ROJAS DE ALLENDE IRIARTE MARIA GUILLERMINA NICASIA para que comparezcan en plazo de diez días a hacer valer sus derechos y contestar demanda en los autos "Etchepare Juan Facundo y Rodriguez Maria Jose c/Rojas De Allende Iriarte Maria Guillermrina Nicasia s/Prescripción Adquisitiva Larga - Exp. 49617/25", vinculado al Inmueble inscripto al Dominio bajo Folio 152 año 1946 de Chascomús, bajo apercibimiento en caso de incomparcencia de designarse defensor oficial para que los represente. Chascomús, diciembre 23 de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a sucesores de ALBERTO DILASCIO, NORMA ESTHER DILASCIO, ANÍBAL EDGARDO LOZA Y DILASCIO, EMILIA ORTIZ Y SASSANO, ANA ORTIZ Y SASSANO y JOAQUÍN ORTIZ Y SASSANO-y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "Sanabria Franceschi Miguel Angel c/Aliandro De Sassano Maria Concepcion y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte OL-5304-2022 situado en la calle Santa Fe N° 1.631 y Santa Fe N° 1.621 de Olavarría, designados catastralmente como Circ. II, Secc. G, Chacra: 602, Manzana 602c, Parcelas: 12 y 13, Partidas Inmobiliarias N° 48.731/2 respectivamente, Matrículas: 54.547/8 respectivamente, para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Ausentes. Olavarría.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Miguel, sito en Av. Ricardo Balbín 3100, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristán, Secretaría Única a cargo de los Dres. Pablo Nicolás Tagliavini y Sebastián Matías Paolin, notifica a MARIA MAGDALENA MATTA que en los autos "Mansilla Sergio Osmar c/Matta Maria Magdalena s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte n°: 22862) (SG N° SG-2747-2022) se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel, 16 de

diciembre de 2025.- Autos y Vistos: Estos autos caratulados "Mansilla Sergio Osmar c/Matta Maria Magdalena s/ Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte n°: 22862), que tramitan ante el Juzgado de Familia n° 1 con sede en San Miguel, del Departamento Judicial de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Resulta: Que con fecha 30/05/14, el Sr. Sergio Osmar Mansilla, inicia las actuaciones, promoviendo formal petición de divorcio. En fecha 16/05/22 el Juzgado de Familia N° 1 de San Martín se declara incompetente para seguir entendiendo en las actuaciones. Posteriormente se radican las actuaciones ante ésta Judicatura en fecha 25/05/22.- En el escrito liminar, el actor manifiesta que contraíó matrimonio con la demandada el día 24 de mayo de 1985, que de dicha unión nacieron dos hijos, mayores de edad al día de la fecha y manifiesta que no existen bienes gananciales ni corresponden los reclamos por compensaciones económicas, dando cumplimiento con ello con la normativa legal vigente.(Art. 438 y 439 C.C. y C). Funda en derecho, ofrece prueba, pide se tenga por deducido el pedido de divorcio vincular, y se dicte sentencia conforme al derecho invocado.- Que con fecha 11/04/23, se ordena la notificación a la demandada a los fines de intimarla a que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada se presente a estar a derecho en las actuaciones y tome vista en forma digital de la propuesta de convenio regulador y documentación acompañada, haciéndole saber que la falta de presentación no obstará el dictado de la sentencia de divorcio.- En atención a la notificación positiva efectuada (conforme edictos y diligenciamiento del mismo: ver constancias de fecha 08/09/25, 11/09/25 y 18/09/25), encontrándose vencido el término impuesto a la Sra. María Magdalena Matta, de conformidad con lo normado por el art. 438 cuarto párrafo del CCyC y únicamente a los fines del dictado de sentencia de divorcio, se llama a "Autos para dictar sentencia", providencia que se encuentra consentida.- Considerando: I) Con el acta de matrimonio adjuntada, se acredita que el actor y la demandada han contraído matrimonio el día 24 de mayo de 1985; acto celebrado en la Delegación San Miguel del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, dándose por acreditado el vínculo invocado (arts. 406, 423 CPCC). II) Que el Juzgado es competente en razón de la materia, conforme art. 827 inc. a) del CPCC.- III) La ley 26.994, no requiere la alegación de causal alguna, a los efectos de peticionar la ruptura matrimonial, plasmado ello en los arts. 437 y 438 del C.C.y C. Respecto del divorcio, son contestes las actuales tendencias jurisdiccionales en cuanto a la autonomía de la intimidad en las decisiones de los miembros de la familia, al entender que "... Teniendo en cuenta esta premisa, no parece posible discutir que los cónyuges, en el marco de su libertad de intimidad, pueden decidir en forma autónoma lo inherente a sus relaciones personales tanto durante la convivencia como tras la crisis matrimonial, pues en esta decisión difícilmente se encuentren involucrados derechos de terceros, ni intereses del estado". De ello "... por cuanto la dinámica intrafamiliar se identifica con una situación jurídica que, aun presuponiendo el interés familiar como categoría dogmática y dato a priori, moviliza pretensiones controvertidas que pueden superarse, generalmente, en el ámbito de la autonomía privada" (conf. Zannoni, Eduardo. "Autonomía privada en la solución de conflictos familiares" AA.VV Derecho de Familia, cit. pág. 186) Es claro que el derecho de familia actual, modifica aquel paradigma que fuera sustentado por años, hoy la autonomía de la voluntad cumple un rol preponderante en la cuestiones donde se evalúan situaciones de índole privada, como los es la dinámica familiar, y cuanto más la matrimonial. Es por ello que la incorporación de los tratados de derechos humanos, obliga adecuar las normas, conforme los principios constitucionales. Ya la Corte ha manifestado "que no es ni más ni menos que reconocer que las relaciones de familia se sostienen por el afecto y una vez desaparecido éste la coerción al cumplimiento de deberes bajo el temor de una sanción no es el mejor camino" (Voto del Dr. Genoud en fallo de la SCJBA 6-6-2012, Abeledo Perrot, N° AP/JUR/882/2012). Es así que hoy, en virtud del actual cuerpo normativo, el que ha sido receptor del cambio de paradigma social, y consecuentemente del aggiornamiento de la jurisprudencia ante dicho cambio, los juzgadores sólo receptamos la voluntad de los cónyuges y en virtud de ellos, consolidamos justamente ese derecho a decidir en relación a sus necesidades y realidades. Ello es así dado que, tal el decir de la Dra. Aida Kemelmajer "el punto de partida para comprender la nueva regulación del divorcio se encuentra en el Art. 19 de la Constitución Nacional, que dice: Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe"(Conf. Kemelmajer de Carlucci, Aida, Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014, T I, Rubinzel Culzoni, Buenos Aires 2014, p. 344). Atento lo sustentado y lo prescripto por la normativa vigente, queda entonces claro que, el divorcio se encuentra exento de las autoridad de los magistrados, conforme la norma constitucional analizada en párrafo precedente, en lo que hace a la voluntad de desvincularse matrimonialmente, más allá de que tal decisión deba culminar o verse sellada en una sentencia judicial (Herrera, Marisa, El lugar de la justicia en la ruptura matrimonial según la legislación que se avecina. Bases para leer el régimen de divorcio incausado, en Graham, Marisa, Herrera, Marisa, Derecho de las familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea, 1° ed., Infojus, Sistema Argentino de Información Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2014, p. 227). IV) En punto a la actitud pasiva adoptada por la demandada, y la consiguiente conducta omisiva asumida por ésta; quien, pese a encontrarse debidamente notificada no compareció a estas actuaciones a estar a derecho debo decir que, en ningún caso, dicho comportamiento procesal deberá soslayar la intención que tuvo el legislador al impulsar el actual trámite de divorcio. Este será un trámite sencillo y rápido, que garantice la celeridad, que es uno de los motivos que se tuvo en cuenta para crear la figura del divorcio unilateral, tal como lo entendemos en la actualidad. En este entendimiento, en relación a la legitimación para iniciar el trámite de divorcio, puede ser solicitado por uno (unilateral) o por ambos (bilateral). En ambos casos (tal como lo aclara Aida Kemelmajer de Carlucci) nuevamente opera la autonomía de la voluntad, al entender que si uno de los cónyuges no desea continuar con el matrimonio, y el proyecto de vida en común se ve resquebrajado , por ende, cualquiera de los cónyuges puede pedir el divorcio (Conf. Kemelmajer de Carlucci, Aida, Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014, T I, Rubinzel Culzoni, Buenos Aires 2014, p. 373). "En conclusión, el divorcio será más rápido porque no se discutirán las causas, pero no significa que será express, porque hay una carga muy importante, que es proponer acuerdos personales y patrimoniales" (Conf. Kemelmajer de Carlucci, Aida, Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014, T I, Rubinzel Culzoni, Buenos Aires 2014, p. 372). "El matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes y por ende, cuando la voluntad de uno o de ambos cónyuges desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento que uno o ambos cónyuges puedan solicitar su divorcio. El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no desea. La protección integral de la familia de tipo matrimonial no implica desconocer los derechos fundamentales de cada uno de sus integrantes, quienes no pueden ver conculcados sus derechos

a costa o por esfuerzo del matrimonio" "Lo ideal es que el divorcio sea peticionado en forma conjunta y que ambos adecuen todos los efectos en un convenio, pero si no fuera posible, el divorcio puede perderlo uno solo y acompañar su propuesta en la presentación judicial" (ob. cit.) V) En la actualidad procesal, los jueces no encontramos una respuesta en cuanto a la imposición de las costas. En el caso de autos, la demandada no ha comparecido a derecho en ninguna oportunidad. Su actitud de silencio nos coloca en una particular situación para dirimir el tema de las costas, y es de mi convencimiento que se debe regular honorarios al único abogado interveniente, evaluando su participación en este corto proceso.- Esto también amerita la aplicación de la equidad como principio rector para el juzgador.- Es por ello que, procederé a regular honorarios sólo a la parte peticionante, ya que no existe intimación alguna por la cual con la legislación vigente, el demandado esté obligado a presentarse.- A contrario sensu con lo que ocurría en la anterior legislación dónde tenía obligación de expedirse.- (conf. Art. 840 del C.P.C.C.).- Para el caso de marras, y teniendo en cuenta para la regulación de los honorarios profesionales, debemos hablar de que su labor fue orientada al cumplimiento del objetivo por el cual el proceso fue instado, siguiendo las pautas del legislador creador de la ley 26.994. VI) Por los fundamentos expresados, doctrina y jurisprudencia reinante en la materia, corresponde, hacer lugar a la petición de divorcio, imponiendo las costas a la parte peticionante (arts. 70, 73 y ccdts. del CPCC). Por los fundamentos precedentemente desarrollados, las normas legales citadas, Fallo: Primero: Haciendo lugar a la demanda de divorcio promovida por el Sr. Sergio Osmar Mansilla decretando en su consecuencia disuelto el vínculo matrimonial habido con la Sra. María Magdalena Matta estatuido por la ley en la materia (artículos 435 inc. c., 437, 438, 439 y sg. C.C.yC. (t.o. Ley 26.944) y 335 último párrafo del Código Procesal Civil y Comercial).- Segundo: Declarando disuelta la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el Sr. Sergio Osmar Mansilla, como la fecha en que se produjo la separación de hecho de los cónyuges, sin voluntad de volver a unirse, esto es el día 25 de mayo de 2089 (ver escrito de fecha 03/04/23 y proveído de fecha 11/04/23)(Artículo 480 C.C.y C. t.o. Ley 26.994). Tercero: Imponiendo las costas del presente proceso a cargo del accionante (arts. 68 y siguientes del Código Procesal).- Cuarto: Regulando los honorarios de los letrados intervenientes: Dr. Diego Martín Vicencio (T° XIV F° 378 CASM CUIT N°20254960366) en la suma de cuatro (4) IUS; Dra. Noelia Campanella (T° XIX F° 410 CASM CUIT N° 27327243336) en la suma de cuatro (4) IUS; Dr. Pablo J. Pintos (T° I - F°183 CAZC; Responsable Inscripto; CUIT 20172306641) en la suma de treinta y dos (32) IUS. Más IVA si correspondiere (arts. 1º, 9,13, 15, 16, 28, 45, 51 y ccdts de la Ley 14967) Monto al que se le deberá adicionar el porcentaje de ley (arts. 12, 14, 20, 21, 21 bis, 22 de la ley 6716 y sus modificatorias).- No regulando honorarios a la Dra. Liliana Noemí Díaz (T° XLII - F° 433 C.A.S.I. / T° 102, F° 130 -CPACF-Monotributista, C.U.I.T. 27-26720627-4), atento su labor inoficiosa en estas actuaciones (art. 30 de la ley 14967).- Quinto: Consentida o ejecutoriada la presente sentencia, teniendo presente lo normado por el art. 21 bis de la Ley 6716, cumplido con los artículos 21 y 22 de la citada ley, librese por Secretaría los instrumentos respectivos, al Registro de las Personas de la Pcia. de Buenos Aires para la debida anotación de la presente sentencia en relación al acta de matrimonio obrante en autos, y testimonio personal para la parte actora (artículos 1º, 110, sgts. Ley 14.078 y Decreto Reglamentario nº 2047/11). Regístrese. Notifíquese por Secretaría a la parte actora, mediante la comunicación electrónica de la presente, deviniendo innecesaria la remisión de cédula electrónica; quedando a cargo de la misma notificar a la demandada. Hágase saber que en su oportunidad en forma previa al libramiento de los instrumentos para la inscripción de la presente en el Registro correspondiente y que "ut supra" se ordena, deberá la parte acreditar en forma electrónica mediante escrito con archivo adjunto (art. 4to. tercer párrafo Acordada 3886/18 SCJBA), el correspondiente pago de timbrado; ello de conformidad con la nueva normativa de la SCJBA - mediante Res 856/19, con vigencia a partir del 06/05/2019, respecto del convenio marco de Colaboración Tecnológica suscripto por la misma con el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires en relación a las anotaciones e inscripciones en los registros a su cargo". Fdo. Por Dra. Silvana Elina Tristan Juez.- Otro: "San Miguel, 18 de diciembre de 2025. Autos y Vistos: Habiéndose incurrido en un error material e involuntario de teexo, en el dictado de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2025, al consignarse en forma errónea el año en que se declara disuelta la sociedad conyugal (punto 2º) del Fallo), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 36 inc. 3º, 166 inc. 2do. del C.P.C.C., Resuelvo: aclarar la sentencia de divorcio en tal sentido, consignándose que el día en que se decreta disuelta la sociedad conyugal es el día 25 de mayo de 1989 y no la fecha en la que por equivocación allí se consignara.- Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante la comunicación electrónica del presente resolutorio, deviniendo innecesaria la remisión de cédula electrónica. Hágase constar la presente en los instrumentos a librarse". Fdo. Por Dra. Silvana Elina Tristan Juez. Otro: "San Miguel, 19 de diciembre de 2025 ...a los fines de perseguir la notificación de la sentencia y encontrándose agotadas todas las vías de notificaciones, procédase conforme se peticiona a la notificación vía edictos, por dos días consecutivos (conf. arts. 145 y sgtes. del CPCC)". Fdo. por la Dra. Silvana Elina Tristan. Juez.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús, sito en Carlos Tejedor 283 Lanús, en autos "Belous Ruben Alfredo c/Sucesores de Lio Agustina Concepción y Otros s/Acción Revocatoria o Pauliana" Expte. N° 115653, cita y emplaza a sucesores de AGUSTINA CONCEPCIÓN LIO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 89 Unidad Funcional 17 piso 1º B partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado según título como lote 1 manzana 151, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección J, Manzana 151, Parcela 1A, Sub-parcela 7, emplazándoselos para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Escobar, del departamento Judicial de Zárate, Campana, con asiento en la calle Felipe Boero N° 415, 3º piso de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "E. N. L. A. s/Abrigo - Complemento de carátula guarda de personas", Expte. Nro. 13501, cita a la Sra. ESCOBAR SOFIA BELEN, DNI N° 40.474.305, a la audiencia del día 4 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, a fin de expedirse respecto de la guarda de personas solicitada en autos respecto de su hijo E. N. L. A. En virtud de ello, hágase saber a la nombrada que podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en las Defensorías de Pobres y Ausentes habilitadas al efecto (mail: solicitadefensor.zc@mpba.gov.ar), cuya sede central se encuentra en la calle Colón 676 de Campana y/o en el Colegio de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

Abogados departamental. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, con domicilio en Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a HÉCTOR ALEJANDRO CABALOTE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. V, Secc. G, Mza. 85, Parc. 19, Partido-Partida N° 125-20084, ubicado en calle Paseo 142 N° 856 de la ciudad de Villa Gesell, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "López Eduardo c/Cabalote Héctor Alejandro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 72.275, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC).

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados: "Bausela Modesto Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expedte. 50408 a los fines de notificarles el proveído de fecha 15/10/2025 a los herederos del Dr. ALBERTO VICTORIO GONZÁLEZ, ello atento resultado infructuosas las diligencias efectuadas tendientes a individualizarlos: "Mar del Plata. Póngase de manifiesto el informe efectuado por el Sr. Auxiliar Letrado. De la clasificación de trabajos efectuada en la presentación que antecede y del bien denunciado - ver presentación de fecha 21/08/2025 - como parte del acervo, se confiere traslado a los herederos declarados en autos: Raquel Haydee Bausela y Modesto Oscar Bausela y a los herederos del Dr Alberto Victorio Gonzalez, por el término de cinco días. Notifíquese, con entrega de copias (arts. 35 ley 14967; 120 y 150 del CPCC)". Funcionario Firmante: 15/10/2025 12:07:09 - Amalfi Heber Daniel - Juez. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en Sarmiento N° 180 de Tornquist, cita y emplaza a RAUL RUBENS MANSILLA, DNI 25.808.067, para que se presente en autos "Viejo Patricia Elsa Soledad c/Mansilla Raul Rubens s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. nro. 9033 a hacer valer sus derechos. Tornquist, 29 de diciembre de 2025.- Firmado: Anabel R. Gianotti - Secretaria. Nota: El presente edicto se publicará por 2 días en forma gratuita por actuar la actora con beneficio de litigar sin gastos en el "Boletín Judicial" de La Plata.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en Sarmiento N° 180 de Tornquist, cita y emplaza a RAUL RUBENS MANSILLA, DNI 25.808.067, para que se presente en autos "Viejo Patricia Elsa Soledad c/Mansilla Raul Rubens s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. 9085, a hacer valer sus derechos. Tornquist, 29 de diciembre de 2025.- Firmado: Anabel R. Gianotti - Secretaria. Nota: El presente edicto se publicará por 2 días en forma gratuita por actuar la actora con beneficio de litigar sin gastos en el Boletín Judicial de La Plata.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Pedriel José Oscar s/Cobro Ejecutivo", expte. JU6885/2024, cita a JOSÉ OSCAR PEDRIEL, DNI 35.431.592, para que en el término de 5 días comparezca personalmente, a reconocer o desconocer la firma que se atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (arts. 523, 524 y 525 del Código Procesal). Se expide el presente en Junín, a los de diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro en los autos caratulados "Cons Luis Fernando c/Fernandez Ramona Graciela y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° SI-18504-2024) cita y emplaza por 10 días a los herederos de NORBERTO ALARCÓN DNI 21.365.545 y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Av. Sir Alexander Fleming N° 909, departamento 1° E, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, individualizado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4; Sección: D; Chacra: Quinta, Manzana 2; Parcela 1-A, Sub parcela 7, inscripto el dominio en la matrícula. 19251/7, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, 3 de abril del año 2025. Fdo. Dra. María Cecilia Padrones. Juez. San Isidro, 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Salta N° 2269 piso 3 de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Nora Graciela Modolo, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Villanueva, le hace saber que en autos caratulados "Remuzzi Juan Antonio c/Romeo Jose s/Escrutación", Expte. N° 3926, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe y que se encuentra a disposición de los interesados en estos Esterados. Ello con relación al inmueble sito en Bartolomé de las Casas 305 de Isidro Casanova, La Matanza; Circunscripción IV, Sección L, Manzana 89, Parcela 7. La sentencia dice: "San Justo, 29 de octubre de 2010. Fallo. Hacer lugar a la demanda deducida por Juan Antonio Remuzzi, y condenar a José Romeo a suscribir a su favor, dentro del plazo de 30 días de quedar firme la presente, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como nomenclatura catastral: Circ. IV, sec. L, Manzana 89, Parcela 7, folio 1336/71, sito en Bartolomé de las Casas 305 de Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires. Todo ello, bajo apercibimiento de suscribir la suscripta la escritura traslativa de dominio. Segundo: Condenar en costas a la demandada conforme lo dispuesto por el art. 68 del CPCC. Tercero: Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente al previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46,27 inc a) de la ley de aranceles. Notifíquese". Fdo. Nora Graciela Modolo. Juez. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

ordena el libramiento del presente: "San Justo, 29 de agosto de 2025. De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de Romeo José, según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 679 del CPCC, publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, haciéndose saber el dictado de la presente sentencia, los datos de individualización del inmueble objeto de autos, y que la mentada resolución se encuentra a disposición de los interesados en estos Esterados". Fdo. Nora Graciela Modolo. Juez. San Justo, de noviembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, sito en calle Primitivo Galán N° 202 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados "Sanchez Nestor Leon c/Suc. Brunetta Yolanda Raquel s/Escrutación" CUIJ 21-26355237-4 (Expte. N° 1.155 año 2016) se ha dispuesto lo siguiente "Rufino, 16 de marzo de 2017. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho, déseles por decaído el derecho dejado de usar y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declaráreselos rebeldes. Notifíquese por edictos". Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretaría. Rufino, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 de Morón, hace saber que en autos caratulados "Leyes Romina Gisela s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. MO-24197-2025) se ha declarado en fecha 20/08/2025 la quiebra de la Sra. LEYES ROMINA GISELA, DNI N° 29.168.968, con domicilio en calle Inocencio Arias N° 2541, piso 3, depto. E, de Castelar. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 23/02/2026 ante el Síndico Pronsky, Eduardo Rubén, enviándolas en formato PDF al e-mail edupronsky52@gmail.com, y el arancel del Art. 32 LCQ (\$32.840 para diciembre 2025, \$34.100 para enero 2026 y \$34.680 para febrero 2026) deberá ser depositado por transferencia bancaria a la CA N° 5206-512789/0, CBU N°0140189503520651278902, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de su titularidad (CUIT 20-10391158-4). Inf. Indiv. 23/03/2026. Inf. Gral. 23/04/2026. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. Art. 89 LCQ). Morón, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. Dos Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Bevilacqua Leila Celeste s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte: N° TL-6684-2025, hace saber que con fecha 16/12/2025 se declara abierto el concurso de la Sra. BEVILACQUA LEILA CELESTE, CUIT 27-32216345-8 con domicilio real en calle Urquiza N° 2175 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, titular del comercio "JyG Hogar" sito en Oro y Roca de la ciudad de Trenque Lauquen y en calle San Martín y Laprida de la localidad de 30 de Agosto, pdo. de Trenque Lauquen. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 20/03/2026. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 10/04/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la sindicatura. Síndico: Graciela Esther Rea, domicilio electrónico: 27133285887@cce.notificaciones, domicilio procesal: Alem 841 de Trenque Lauquen; horario: de 9 a 16 horas, de lunes a viernes; TE 2392 431830. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse al mail contadoresasociadosl@gmail.com. plataforma virtual https://drive.google.com/drive/folders/1hplaihEwhCI9215ab9Ndz4Q1441-9tF2?usp=drive_link. Se informa a los pretendidos acreedores que se encuentra disponible en el expediente datos de la cuenta bancaria propia de la sindicatura a efectos del pago del arancel. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Fdo. digitalmente por Dra. María Angelica Planiscig. Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario La opinión de Trenque Lauquen (al menos por un (1) día en formato papel).

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gomez Marcelo Daniel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 132346. MP-33561-2025, se resolvió en fecha 5-12-2025 decretar la apertura de concurso preventivo del Sr. GOMEZ MARCELO DANIEL, DNI N° 28935297, con domicilio real en calle Arrué N° 2048 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 8-4-2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (5-12-2025), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, CPN Daiana Rodríguez, en el domicilio de la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y 14 a 16 hs. Envío, en formato PDF de pedidos de verificación e impugnaciones al correo electrónico gomezmarcelod132346@gmail.com. Mar del Plata.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° II50/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fueno Penal), en el marco de la causa N° 4907-25 (IPP PP-06-00-042197-25/00) caratulada "Revagliatti Juan Emilio s/Encubrimiento", cita y emplaza al imputado JUAN EMILIO REVAGLIATTI (DNI 37364184) a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, de diciembre de 2025. Tatarsky Diego, Juez, Testa García Geraldine, Auxiliar Letrada. La Plata, no contiene archivos adjuntos.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen (B. A.), a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, teléfono 2392 - 422350, hace saber por cinco días que el día 11/11/2025 se ha presentado en concurso preventivo MAURICIO HECTOR CASTOLDI, CUIT 20-30875311-6, con domicilio real en calle Los Chañares N° 3320 de Trenque Lauquen, y constituido en 9 de Julio 159 de esta ciudad; decretándose su apertura el día 20/11/2025 en autos caratulados "Castoldi Mauricio Hector s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 102779. Síndico: Cr. Pedro Kurten, con domicilio legal en calle Paredes N° 521 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el día 09/04/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial o

vía domicilio electrónico (20131607467@cce.notificaciones), mail contadoresasociadostl@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y/u observaciones a los pedidos de verificación vence el 23/04/2026 debiendo ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o al correo electrónico denunciado. El informe individual será presentado en fecha 21/05/2026, y el informe general en fecha 02/07/2026. Autos: "Castoldi Mauricio Hector s/Concurso Preventivo (Pequeño)"- Expte N° 102779 - Trenque Lauquen, ...diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a r. ÁNGEL MAURICIO VÁZQUEZ en causa nro. 21007 por el delito de xxxxxxxxx la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 4 de diciembre de 2025.- Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado intervino deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.-

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo del Krawiec Krawczuk Pablo Andrés - Juez; Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Ezequiel Rivas, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ADRIEL SEGNINI, DNI N° 30.495.621. Autos caratulados "Segnini Adriel s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 30766 - 2024. Síndico: Andrés Drzewko, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4519, piso 1, oficina 1, Lanús (Estudio Dra. Altimari), Teléfono 11 6947-5920, correo electrónico andresdrzewko@gmail.com. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (05/05/2025) deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el 04/03/2026, debiendo cumplir, a tal efecto, con el "Protocolo para la insinuación temporal de créditos" presentado por el Síndico el 22/05/2025 como adjunto del escrito "Síndico Manifiesta - Solicitud", el cual puede ser consultado en el expediente vía Mesa de Entradas Virtual. Los plazos de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 17/04/2026 y 29/05/2026, respectivamente. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Avellaneda, ...2025.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Lettieri Gustavo Damian s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-6522-2025) el día 15 de diciembre de 2025, se decretó el estado de quiebra de GUSTAVO DAMIAN LETTIERI, DNI 38956701, con domicilio en calle Cortes N° 3.318 de la ciudad de Olavarría; dispóniendose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 03 de abril de 2026. Síndico: Cr. Juan Cruz Lopez, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2791 de Olavarría, y correo electrónico juancruzlopez@yahoo.com.ar al cual podrán remitir los interesados la documentación digitalizada para el proceso de verificación, al igual que eventuales observaciones. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 22 de abril de 2026, el informe individual del art. 35 de la Ley 24522 el día 19 de mayo de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 2 de julio de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 2 - Olavarría. "MORENO DILEO VALENTINA LUJAN s/Cambio de Nombre", Expediente 5871-2025. Consecuentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Arondo Santiago Guillermo, Juez.
2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en autos: "Rolando Florencia Ana c/Rolando Isidoro Cesar s/Cambio de Nombre", Expte. N° 34107, hace saber a cualquier interesado que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la ultima publicación, en relación al cambio de nombre de ROLANDO FLORENCIA ANA, DNI 42.688.415, quien ha solicitado llamarse: Inorrecta Florencia Ana (conf. art. 70 C.C.C.N.). Tandil, noviembre de 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, Secretaría Única, en autos: "Gonzalez Owen Jeremias s/Abrijo", (Expte.PL-9190-2025) a los efectos de notificar a la Sra. (DNI N° 44.172.392) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 25 de noviembre de 2025. Resuelvo: 1) I. Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de Pilar respecto de Gonzalez Owen Jeremias (DNI N° 70878448), (art. 35 bis de la ley 13.298). A los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que no surge de las constancias de autos el domicilio actual de la Sra. GONZALEZ LUCIA MABEL (DNI N° 44.172.392) notifíquese la presente la resolución mediante edictos, los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442)". Pilar, (ver fecha de firma electrónica).

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Jueza Dra. Sabrina Laura Citraro, Secretaría a cargo de las Dra. Sofia Luz Halbide y Dra. Melina Belen Perez Milano, sito en Tratado del Pilar intersección con Ana Mogas, Pilar, provincia de Bs. As., en los autos caratulados "Salapata Nadia Belen s/Cambio de Nombre" PL-8674-2025 se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de SALAPATA NADIA BELEN con DNI 46354837 con domicilio en la calle Verazzi 110, localidad de Villa Rosa, Pilar, provincia de Bs. As., para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, conforme lo dispuesto en resolución de fecha 18/11/2025 que en su parte pertinente reza: "Proveyendo la presentación "Demandada - se presenta" de fecha 27/10/2025: (...) VI. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 C.C.C., y el Art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido. (...)" Fdo. Citraro Sabrina Laura. Juez. Pilar, 19 de noviembre de 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto de la localidad precitada, en los autos caratulados "Martinez Sebastian Angel s/Cambio de Nombre" (expediente número 80180), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que SEBASTIÁN ANGEL MARTINEZ (DNI 44.882.987) solicitó la supresión de su apellido paterno "Martinez" y su reemplazo por el apellido "Montero", para llamarse en adelante "Sebastián Angel Montero", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2025. Juan Pablo Polla, Secretario.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de Labanca Coronel Emma, DNI 50.393.123 en los autos caratulados "CORONEL MERCEDES MARGARITA c/Labanca Eduardo s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 43490), e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Pergamino, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 6 La Plata en autos N° 61050 "CASAS JUAN CRUZ s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a fin de que quien se considere con derecho en el término de quince días hábiles formule oposición al pedido de cambio de nombre del actor, DNI 48757189. La Plata, 6 de mayo de 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, al pedido del cambio de nombre (supresión del apellido paterno) solicitado por Julieta Villamayor Dubo, por el que quedará conformado como Julieta Dubo (DNI N° 50.598.447), en los autos caratulados: "DUBO GISELA s/Cambio de Nombre" Expte. 22811. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Mercedes.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, sito en Av. Cazón 510, de Tigre; en autos "Loria Benjamin Angel y Loria Juanita s/Cambio de Nombre" (Expte. TG-43503/2015), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición respecto del cambio de apellido de BENJAMÍN ANGEL LORIA, DNI 46.638.823 y JUANITA LORIA, DNI 47.459.391, por el apellido materno Pollina, en la ciudad de Tigre, 6 de octubre de 2025 Sin perjuicio del traslado ordenado, conforme lo previsto por el art. 70 del CCC, ordénase publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer público el inicio de las presentes actuaciones y el objeto de las mismas. Fdo. Dra. Sandra Fabiana Veloso. Juez de Familia.

2º v. ene. 2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 de Dolores cita y emplaza por quince días hábiles a quienes se opongan al cambio de apellido de MELANIE ABIGAIL MARTINEZ CANO por Melanie Abigail Romero Cano. Dolores, 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo interinamente del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única a cargo de los Dras. Andrea Beatriz Fraschina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemí Sodano del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez con domicilio en la calle Aristobulo del Valle N° 2864 de Moreno, cita y emplaza dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación para que comparezcan los interesados a formular oposición al cambio de nombre de ARTURO SEBASTIÁN GONZALEZ DIAZ, conforme lo normado por el art. 70 del CCC. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Moreno, 26 de noviembre de 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 sede Pehuajó, sito en calle Raul Alfonsin Nro. 774 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Ezequiel Caride, Juez, en autos caratulados: "Urrutia Giuliana Macarena c/Urrutia Neldo Eladio s/Cambio de Nombre" Expte. N° PE - 2723 - 2025, se ha ordenado la publicación de edictos en boletín oficial, una vez por mes (Art.70 CC y C), por dos meses, con el fin de hacer saber que se ha solicitado el cambio de apellido de GIULIANA MACARENA URRUTIA, mediante supresión del paterno, solicitando se consigne en la respectiva partida solo el apellido materno (Gonzalez). El presente se encuentra exento de todo tipo de pago de impuestos y sellados por haber iniciado, la Sra. Giuliana Macarena Urrutia (solicitante), trámite de Beneficio de litigar sin gastos (art. 83 CPCC), y contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial. Trenque Lauquen, 26 de noviembre de 2025. Dra Ezequiel Caride Juez de Familia.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro notifica que en los autos "Gigena Ferraro Federico s/Cambio de nombre", el Sr. FEDERICO GIGENA FERRARO ha solicitado el cambio de su apellido Federico Gigena Ferraro por el de Federico Ferraro Louzao a efectos de que formulen oposición los interesados en el plazo de ley (art. 17 Ley 18248). San Isidro, 25 de noviembre de 2025.

2º v. dic. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca - Magistrado Suplente, ordena: "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses ..." a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre requerido por NOELIA YISEL ALFARO, DNI 33.212.102, en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN; art. 17, Ley 18.248), en los autos caratulados "Alfaro Noelia Yisel c/Alfaro Ariel Leonardo y Otros s/Acciones de Reclamación de Filiación, N° de Expediente: LP - 86028 - 2023". La Plata, 25 de noviembre de 2025.

2º v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juz. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Almirante Brown y Colón, piso 1, de Morón, en los autos caratulados: "Rodriguez Rene Ruben s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte N° 22573/24, cita a RODRIGUEZ RENE RUBEN conforme lo dispuesto por el art. 24 y sigtes. de la Ley 14.394 a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. A tal efecto, publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial. Lelkes Debora Elena. Juez.

4º v. ene. 2

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA PATRICIA GLAVINOVICH. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONCOMPAIN EDUARDO MANUEL. Pergamino, 18 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAERMONTIER CLIDE. Pergamino, diciembre de 2025 que se libró electrónicamente.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico Juez, Secretaría del Dr. Diego Javier Gesteira, en los autos caratulados "Carranza Pedro Santos s/Sucesión Ab-Intestato" 80305, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS CARRANZA para que dentro del plazo de treinta días comparezca a tomar la intervención que por derecho les corresponda. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial de Junín cita por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANITA HILDA ARROYO. General Arenales, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOR ISABEL. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO GUAITA, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Guaita, Liborio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41581. Maipú, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARUCHEVSKY SERGIO ADRIAN. La Plata, noviembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGUSTIN BIGGIO e IRMA TERESA CUENCA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRADELLA MARIA ANGELA. La Plata, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERNANDEZ.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Devincenzi Lidia Hilda s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVINCENZI LIDIA HILDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, a los días del mes de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIPASQUALE MARIO OMAR.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SCOPA y ELSA LUISA CABRERA. Baradero, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALBI. Baradero, 19 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANATTERI JOSE ALDO y ZOILO MARIA DEL PILAR. San Pedro, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA ANGELA TORIBIA. Baradero, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Bahía Blanca, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEYTON SANCHEZ MARIA DELFINA. Bahía Blanca, 22 diciembre del 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INES UREMOVICH. Bahía Blanca, 1º de diciembre de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CESAR ESCOBAR. Bahía Blanca.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALFREDO ALDUNATE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FLORENTINO ULLOA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE KUNTZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERMINIO PESADO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN UBALDO RODRIGUEZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO CIOTTI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA FANNY CARREA y MANUEL OSCAR ALLER. Coronel Suarez, 16 de septiembre de 2019. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAD ADOLFO DOMINGO, LE 5338060 y CALA LUCIA ELLECER, LC 1430898. Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AMBROSIO LUCIA, DNI 93396122. Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LERNIA NÉLIDA ESTHER, DNI F 3.845.501. Azul, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 3 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MORALES, ELSA RAQUEL, Pergamino, 22 de diciembre de 2025.

dic. 31 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE PRASIVKA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORELLI JUAN CARLOS y GARCIA CHAO CARMEN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI FRESCA VITO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA JOSEFA MILEO, CRUZ HORACIO R SANTA y ANIBAL HORACIO SANTA CRUZ. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUPPARI. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA NORMA ELVIRA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPPIELLO MARIA. San Isidro, diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEONATO LILIANA CECILIA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MISITRANO CARLOS MARCELO por el término de 30 días. San Isidro, 23 de diciembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARYLIS BARRERA. San Isidro, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAROSIO SUSANA LUCIA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALANO ROSA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Andrea Sagrera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUDELE ALICIA RAMONA, DNI 11.056.933. Pehuajó, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUTORINO, MARÍA INÉS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE CASTO, DNI M 6231636, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Casto Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-37631-2025. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2025. Dominguez Marina Soledad, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADIS FELISA GOMEZ, en los autos "Gomez Gladis Felisa s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos "Bernalcony Francisco Eduardo y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6721-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO BERNASCONI - DNI 5.057.867 y MARIA ANGÉLICA PINTO - DNI 5.113.203. Trenque Lauquen, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ MANUEL, con DNI 6.011.429, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38356-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTEGUI MARIA HAYDEE - DNI F 4503611. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUNG. San Isidro, 28 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Castillo Rosa Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO ROSA AMALIA - DNI F 1838360, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONIDES GARCIA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVELLI ELENA NELIDA. San Isidro, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszcha, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAL JORGE RUBÉN. Mar del Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNANO AMALIA ADELA, DNI 1.896.413. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CLEMIRA CHAVEZ, DNI 4286611. Balcarce, 1° de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN JUANA MORALES y ELVA DEL TRÁNSITO OLIVERA, por el término de treinta días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LEONARDO LESCANO. San Isidro, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORGUE MARIA CECILIA, DNI 11.134.398, a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Sorgue Maria Cecilia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 8682. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODOLFO GALIANI, DNI 5.047.181.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CORREA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALETTA ABEL JESÚS, DNI 5.326.920. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO SUSANA INES, DNI 5.935.993, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA SALES, en los autos "Sales Norma Susana s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 29 de diciembre de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERSILLA CELIN, en los autos "Celin Ana Tersilla s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex JCCC N° 3), Secretaría Única, Lanús, perteneciente al Departamento de Avellaneda/Lanús, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. ROSOLINO BALISTRIERI, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso. Avellaneda, Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA EULALIA NOBILI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO, MARIA DEL CARMEN. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, a cargo del Dr. Martin Alfredo Botassi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN BAUTISTA BADINO, BLANCO CONCEPCION, MARIA ELENA BADINO BLANCO y DIZ NORBERTO JOSE. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINNIG y ALCIRA QUESADA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de RICARDO EUGENIO CHILANO. Chacabuco, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER SPINSANTI. Tornquist, 16 de diciembre de 2025. Anabel Gianotti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA ANTILLANO y ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN DIEGO FERNANDEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la localidad de San Isidro, Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. SAPPER HERMENEGILDA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JORGE QUIROGA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA SARA MARONS y/o NELIDA SARA MAROUS. Rojas (B), 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ LANDEYRA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA SUSANA LÓPEZ, DNIF 04952771, para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en relación a los bienes de la causante. Guaminí, diciembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JULIO ROBERTO. Avellaneda, a los días del mes de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TRACZUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE GABBRIELLI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL ELVIRA DENES. General Villegas, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NOE SALCEDO y LUCIA SALMINCI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDAN ALDO RENE. San Isidro, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ARGENTINO MAIDANA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUCHULUTEGUI SUSANA JUSTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). Avellaneda, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo Magistrado Suplente, con domicilio en calle 9 de julio 54 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos Fernandez Silvia Beatiz S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 102868, cita y emplaza por treinta días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI GARCIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única, en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Emilce Esther Prieto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 102886), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILCE ESTHER PRIETO, DNI 2.869.636. Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO SARMIENTO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO RHODAS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LAUREANO SANTOS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO GODINO PARDO y MARÍA TERESA CONTE Y DOMEQ. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO ANTONIETTI, DNI M8.002.440. Salliqueló, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rivara Juan Bautista S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 112235 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVARA JUAN BAUTISTA. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO LUJAN.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EDITH SILVESTRI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO LUJAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HORNOS LUIS OMAR por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PALMA ARMANDO RAUL DNI 4.951.349 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MACIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO ROSATELLI y MARTA PAULINA HOERR. Tornquist, diciembre de 2025. Fdo. Dra. Anabel Gianotti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MASTANDREA NORMA CARMEN. Junín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVELLARA MAGALI ELIANA, DNI 24.627.882 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA NINI VAZQUEZ. 9 de Julio, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FABIANO DANTE OSMAR. Nueve de Julio, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO, DNI 94.070.541. Morón, 23 de diciembre de 2025. Paula Fernandez Gurawski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CANDIDA. Nueve de Julio, 20 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO SEHEBER, DNI 8.351.443.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "OLGUIN GRISELDA TERESA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 106359 cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Com. de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO MARCHETTI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Dpto. Judicial Mercedes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL JORGE LOPOLITO. Chivilcoy, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Depto. Judicial Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO CAMINO por el término de treinta días. Chivilcoy, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ERNESTO CAPRA. Gral. Las Heras, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, AVILA HILDA AMELIA, MI 12.479.477, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). Mercedes (B), diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VITO ROQUE DONVITO. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO CHIACCHIO. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO AGRIELLO. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Aloe Maria Victoria Jueza, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KERLAKIAN PEDRO. Morón, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS POMPHILE. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Morón Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAY ELENA. Morón, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA ERNESTINA NIETO, ENRIQUE EDUARDO PIAGGIO y ALICIA CRISTINA PIAGGIO. Morón, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO MEZQUITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IRMA FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALASSI MARTA GRACIELA (DNI F 4892609).- Azul, diciembre de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, YOLANDA LINA Y TAVELLA, ROBERTO JUAN CARMELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URCHUEGUIA, ALCIRA RAQUEL. Morón, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Nueve Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER ALFONSO. Morón, 23 diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALLETTI LUIS DARIO PASTOR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIA NILDA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32506-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARAMIÑAN ANTONIO HÉCTOR, DNI M 5301879. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO JOSÉ BARILE e IRENE SOLEDAD NUÑEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CESAR CASALI URRUTIA y LYDIA BEATRIZ SUBOTOVSKY. San Isidro, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Bustos, Ramón Alberto y Lencina Lilia Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN LENCINA y/o LIDIA DEL CARMEN LENCINA y RAMÓN ALBERTO BUSTOS. Gral Madariaga, 15 de septiembre de 2025. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores en autos "Bustos, Rosa Gerónima s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GERONIMA BUSTOS. Gral. Madariaga, 7 de octubre de 2025. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS BARBERAN (DNI 12.114.295). San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRETERO ENRIQUE HORACIO. San Isidro, 29 de diciembre de 2025. Nancy H. Gómez, Secretaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DEL VALLE CAMPOS. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ORLANDO MARCOS. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISMAEL ROGINA, DNI 14.931.008. Balcarce, 29 de diciembre de 2025. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÚRSULA PASARIN. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ GOMEZ. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALBERTO ABEL. Necochea, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA JUAN SALVADOR y VALETTE CARMEN. Necochea, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA RAMONA TELLERIN. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCO LUIS ALBERTO. Necochea, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMOR EDUARDO ANDRÉS. Necochea, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA DE LOS ÁNGELES TOÑANES. "Toñanes, María De Los Ángeles s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970). San Cayetano, 23 de diciembre de 2025. Sánchez Ileana Nazarena, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORVALAN RAÚL ADOLFO. Necochea, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE LAZ. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARÍA ANTONINI. Tandil, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO RODOLFO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO BERNARDO BRESSAN. Secretaría. La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MIGUEL RAFAEL CHIUMIENTO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ISABEL FEUERMANN. La Plata, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA INÉS HOGGAN. La Plata, 23 de diciembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS QUIQUEREZ. Lobos, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBAINERA OSCAR PEDRO. La Plata, 22 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LUCÍA ANTONIA REINAGA DNI N° 6.268.736. La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAZENAVE CARLOS MARTIN. La Plata, diciembre de 2025. Fernanda Niell, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA CERMELE y MARTHA ALCIRA PASTORINO. La Plata, 28 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMÓN DOMINGO VILLAGRA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS SINDIN. La Plata, 28 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALLARATI NOEMÍ ETHEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARIO ROBERTO CARDÓ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con las causantes. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA DEJESUS y BENITEZ SANTA. La Plata, 28 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MOSQUERA DE MANUEL y LIDIA BEATRIZ MESILIO. "Mosquera De Manuel, Emilio y Mesilio Lidia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)". Expte. Nro. 22707-2025. Las Flores, 29 de diciembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO RASPAGLIESI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO SANCHEZ.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TECLA DE GENNARO. La Matanza, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAL CARLOS, DNI M 5246662. Daireaux, 22 de diciembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

ene. 2 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ILDA ETHEL SALDIAS ALEMIS. Coronel Suárez, 22 de diciembre de 2025. Fdo. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NOEMI CANE. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS DOMINGO AVELINO, DNI M 5245023. Daireaux, 23 de diciembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez, Abogado Secretario.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Santucho Miguel Angel S/Sucesión Ab-Intestato". Diciembre 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA INES RADMAN. General Arenales, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA MERCEDES CASERES.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de OSCAR ALFREDO DEL PAPA y SERGIO ADRIAN DEL PAPA. General Arenales, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ALICIA MARIA BRACCELARGHE. General Arenales, diciembre 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL RUIZ JOSEFA CONCEPCIÓN y RODRIGUEZ JULIÁN NÉSTOR. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2025 -Joaquin A. Castro- Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don DELICIO OLBEIN ELIO y Doña ECHEVERRIA EMILIA ROSA, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (art. 734 cód. proc.) Castelli, 26 de diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIANI DORA BEATRIZ. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 6

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avenida Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avenida Perón 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avenida San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 02 de enero de 2026

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 Nº 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74

“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. ‘D’ – Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. ‘E’ – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporalmente)

“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Iтузаингó № 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Iтузаингó № 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Iтузаингó № 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos № 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes № 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre № 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez № 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón № 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha № 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA**Fuero Civil y Comercial:****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.
Nº 2: noviembre.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.
Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1° al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1° al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1° al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1° al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1° al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1° al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1° de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y

2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
